



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

dieciséis de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2019 00321 00 (C.1)

1. En atención a que los documentos visibles en las páginas 83 y siguientes del archivo digital 01 cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 1668 del Código Civil, se tiene al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, como subrogatario de **Bancolombia S.A.**, en la suma de **\$286'676.848**.

1.1. Se reconoce al abogado **Henry Mauricio Vidal Moreno** como apoderado del **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

2. Previo a decidir lo que corresponda frente al memorial visible en la página 77 del archivo digital 01, se requiere a **Bancolombia S.A.**, para que allegue la liquidación del crédito enunciada en su escrito, pues aunque se informó del abono relativo a la subrogación y se allegó la proyección del pasivo de la parte ejecutada, no se adjuntó la liquidación en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, conforme fue ordenado en el auto proferido el 20 de enero de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 22 del **19-04-2021**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

626038b498f9291a4f191cd3ff651b37922ed9e3c9098d6ff48d5a7843977ba6

Documento generado en 16/04/2021 12:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>